

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

VISTO:

El Expediente Nº 4123-0891/02 Anexo 5 Cuerpo 3, caratulado: Modificación Código Tributario, la Ordenanza Nº 6324/22 Código Tributario; y

#### CONSIDERANDO:

Que durante el año 2022 se ha aprobado la **Ordenanza Nº 6324/22** por medio de la cual en su artículo N° 220 se fijó el valor del módulo a partir de enero de 2023 en pesos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$64,50), a partir de marzo de 2023 en pesos setenta y tres (\$73,00), y a partir de noviembre de 2023 en pesos ochenta y nueve (\$89,00);

Que en los últimos meses los índices de inflación se han incrementado significativamente generando una notoria crisis económica y una notable distorsión en los índices de precios que afecta directamente los flujos de caja de los organismos estatales;

Que consecuentemente a esta Comuna se le dificulta afrontar los altos costos en el marco de la actual economía;

Que en este contexto se torna inevitable incrementar escalonadamente el valor del módulo en julio, agosto, septiembre y diciembre de 2023;

Que es necesario continuar con la correcta prestación de servicios para los ciudadanos del Partido de Pinamar por lo cual es menester aplicar una actualización al valor del módulo;

## POR ELLO:

0000

La Asamblea de Concejales y Mayores COntribuyentes de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 6473/2023

ARTICULO 1: Modifiquese el artículo N° 220 del Código Tributario (Ordenanza N° 6324/22 ), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 220: Fíjese el valor del módulo para el Ejercicio Fiscal 2023, a partir del 01 de Enero en pesos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$64,50), a partir del 01 de Marzo en pesos setenta y tres (\$73,00), a partir del 01 de Junio en pesos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$81,50), a partir del 01 de Julio en pesos noventa (\$90,00), a partir del 01 de Agosto en pesos noventa y nueve (\$99,00), a partir del 01 de Septiembre en pesos ciento seis (\$106,00) y a partir del 01 de Diciembre en pesos ciento diez (\$110,00)."

ARTICULO 2: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.-

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2023

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Arialla Figueroa

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

1



Av. E. Shaw N° 18 - (B7167BSN) Pinamar, Pcia. de Bs. As. Argentina 1673/2023. -

Pinamar, 27 de Junio de 2023.

## VISTO:

El Expediente 4123-0891/2002 Cuerpo 3, Anexo 5 Caratulado "Modificación Código Tributario", la Ordenanza Nº 6324/2022 Código Tributario; y

## CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante Sanciono la Ordenanza N°6473/2023;

Que corresponde su promulgación.

## POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Articulo 108°, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

## DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 6473/2023, que modificó el articulo Nº 220 del Código Tributario (Ordenanza Nº 6324/2022), fijando el nuevo valor del módulo para el Ejercicio Fiscal 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Dese al Registro Oficial del Municipio y notifiquese. Cumplido archivese.-

1/2

Secretario de Paris Principal de Secretario de Principal DE PRINCIPAL

MARTIN THE N YEZA INTENDENTE PINAMAR